Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

11624 ***Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) de día 28 de octubre de 2021, por la que se cambia la partida presupuestaria y se modifica la Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de 4 de agosto de 2021, por la que se convoca la concertación social de urgencia del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o trastorno del desarrollo, incluido en la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca***

Antecedentes

1. Mediante Resolución nº. 11452 de 4 de agosto de 2021, el Presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) aprobó el expediente de convocatoria de la concertación social de urgencia del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo (BOIB nº. 105, de 7 de agosto de 2021).

2. Con esta resolución se autorizó un gasto dimanando de este expediente por importe total máximo de 14.593.174,20 euros (IVA exento) con cargo a la partida presupuestaria 40.23128.22709 del presupuesto de gasto del IMAS.

3. La Jefa del Servicio de Personas con Discapacidad e Innovación Social con el visto bueno del Director Insular de Personas con Discapacidad e Innovación Social ha emitido informe técnico, de fecha 11 de agosto de 2021, en el que propone el cambio de partida presupuestaria, para la introducción de una partida complementaria, y en consecuencia la modificación de la mencionada Resolución nº. 11452 de 4 de agosto de 2021.

4. El mencionado informe técnico ha sido objeto de aclaración por parte de la Jefa del Servicio de Personas con Discapacidad e Innovación Social, mediante informe técnico de fecha 28 de octubre de 2021.

Fundamentos de derecho

Con respecto a la competencia,

1. Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca por el que se nombran los miembros del Consejo Ejecutivo (BOIB nº. 92, de 9 de julio de 2019), siendo nombrado el señor Javier de Juan Martín Consejero Ejecutivo de Derechos Sociales.

2. El órgano competente para aprobar esta resolución es la Presidencia del IMAS, de acuerdo con el artículo 7.2.28 de los Estatutos del IMAS (BOIB nº. 67, de 18 de mayo de 2019). No obstante, y de acuerdo con el artículo 8.2.1 las Vicepresidencias del IMAS suplirán a la Presidencia y asumirán sus atribuciones en caso de vacante, ausencia, enfermedad, imposibilidad física o una otro causa legal.

Con respecto al fondo y al procedimiento

3. La autorización de un gasto es el acto mediante el cual se acuerda, después del cumplimiento de los trámites legales establecidos, la realización de gasto por un importe exactamente determinado. La realización de este acto tiene relevancia jurídica enfrente de terceros y vincula la Administración a la realización de un gasto concreto, determinante tanto con respecto a la cuantía como las condiciones de ejecución. Para que se pueda cancelar o modificar este acto tiene que quedar acreditado que estas condiciones de ejecución no se podrán cumplir.

4. La Aprobación definitiva del expediente nº. 4/2021 de modificación de créditos en el presupuesto propio de la Corporación del ejercicio 2021 por crédito extraordinario (CE01/2021 SUP.01/2021) (BOIB nº. 55, de 27 de abril de 2021) modificado por Acuerdo del Pleno de Consejo de Mallorca de 8 de julio de 2021 (BOIB nº. 101, de 29 de julio de 2021).

5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº. 236, de 2 de octubre de 2015).

En virtud de la competencia atribuida legalmente,

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/158/1100302

RESUELVO

Primero. CAMBIAR la partida presupuestaria a cargo de la que se autorizó el gasto de la concertación social por el procedimiento de urgencia del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, según la distribución siguiente:

Partidas presupuestarias	Año 2021	Año 2022	Total por Partida
40.23128.22709	4.438.496,80 €	7.767.369,40 €	12.205.866,20 €
40.23128.22719	868.112,00 €	1.519.196,00 €	2.387.308,00 €
Total	5.306.608,80 €	9.286.565,40 €	14.593.174,20 €

Segundo. MODIFICAR el resuelvo Quinto de la Resolución nº. 11452 de 4 de agosto de 2021, de la Presidencia del IMAS por la que se convoca la concertación social de urgencia del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo (BOIB nº. 105, de 7 de agosto de 2021), así en **dónde dice:**

*«**Quinto.** AUTORIZAR el gasto dimanando de este expediente por el importe total de **14.593.174,20 euros** (IVA exento) con cargo en la partida presupuestaria 40.23128.22709:*

- ***5.306.608,80** euros con cargo a los presupuestos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2021.*
- ***9.286.565,40** euros con cargo a los presupuestos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2022.*

La ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2022 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto de estos ejercicios.»

Tiene que decir:

*«**Quinto.** AUTORIZAR el gasto dimanando de este expediente por el importe total de **14.593.174,20 euros** (IVA exento) con cargo en las partidas presupuestarias 40.23128.22709 y 40.23128.22709, según la distribución siguiente:*

- ***4.438.496,80** euros con cargo en la partida presupuestaria 40.23128.22709 de los presupuestos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2021.*
- ***868.112,00** euros con cargo en la partida presupuestaria 40.23128.22719 de los presupuestos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2021.*
- ***7.767.369,40** euros con cargo en la partida presupuestaria 40.23128.22709 de los presupuestos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2022.*
- ***1.519.196,00** euros con cargo en la partida presupuestaria 40.23128.22719 de los presupuestos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2022.*

La ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2022 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto de estos ejercicios.»

Tercero. PUBLICAR esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares,* así como al Tablón de Anuncios del IMAS y en el apartado de Transparencia de la web del IMAS.

Cuarto. NOTIFICAR esta resolución a las entidades solicitantes, a la Dirección Insular de Personas con Discapacidad e Innovación Social, al Servicio de Gestión Económica y a la Intervención Delegada.

Palma, en el día de la firma electrónica *(11 de noviembre de 2021)*

El conseller de Drets Socials i presidente de l'IMAS
Javier De Juan Martín

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/158/1100302